Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°1533 DE FECHA 27.12.2024 QUE, MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 711 DE FECHA 09.07.2024 DE (V. y U.), EN EL SENTIDO QUE INDICA Y SELECCIÓNA A LAS COMUNIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPITULO III, PARA PROYECTOS DE CONDOMINIO DE VIVIENDAS, REGULADO POR EL D.S 27 (V. Y U.) 2016 Y, DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, 2024.

RESOLUCION EXENTA N 5

TEMUCO 08 ENE. 2025

VISTO:

1. La Ley N° 16.931, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la Republica.
5. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y fiscalización Técnica de obras a Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
8. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizado Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. La Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), del 9 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que en la aplicación práctica del Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del D.S. 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento de Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
10. El Oficio N°116, de fecha 28 enero de 2021 del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado técnico de obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, para Proyectos para Condominios de Vivienda, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.
11. El Oficio N° 105, de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que señala, entre otras materias, que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario en citado en el Visto 12) procedente.
12. La Circular N° 1 de fecha 11 de enero de 2024, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024.
13. El Ord. N° 526, de fecha 23 de febrero de 2024, de la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, que imparte instrucciones y remite formatos para análisis de capacidad económica de las empresas constructoras que ejecuten obras financiadas en todo o parte con subsidio habitacional.
14. Resolución Exenta N° 579 de fecha 22 de abril de 2024, que establece condiciones especiales para los nuevos llamados a efectuarse el año 2024, tanto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS. 27, (V. y U.) 2016, correspondiente a su capítulo I, II, III y para llamados del Programa Protección Familiar, regulado por el DS 255, V. y U.) 2006,
15. Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
16. El Ord. N° 547 de fecha 02 de mayo 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía, en que solicita la autorización para implementar factores regionales con pertinencia territorial.
17. Resolución Exenta N° 877 de fecha 14.06.2024, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la implementación del llamado del cap. III del D.S 27 (V. y U.) 2016, para la región de La Araucanía.
18. Resolución Exenta N°711 de fecha 9 de julio del 2024, que llama a Postulación en condiciones especiales correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.), De 2016, para la región de La Araucanía, Año 2024.
19. Resolución Exenta N° 1433 de 16.09.2024, del Sr. Ministro, que modifica Resolución Exenta N° 877 que autoriza la implementación del llamado del cap. III del D.S 27 (V. y U.) 2016, para la región de La Araucanía.
20. Resolución Exenta N° 1142 de fecha 11.10.2024, que modifica plazos para Postulación en condiciones

especiales correspondiente al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda, del Decreto Supremo N°27 (V. y U.), De 2016, para la región de La Araucanía, Año 2024.

21. Resolución exenta N°1533 de fecha 27.12.2024 modifica resolución exenta N° 711 de fecha 09.07.2024 de (V. y U.), en el sentido que indica y selección a las comunidades para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capitulo III, para proyectos de Condominio de Viviendas, regulado por el D.S. 27 (V. y U.) 2016 y, dispone asignación de recursos para la región de La Araucanía, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados, 2024.
22. Decreto N° 20 de 01.08.2024 (V. y U.), de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N°1533 de fecha 27.12.2024 modifica resolución exenta N° 711 de fecha 09.07.2024 de (V. y U.), en el sentido que indica y selección a las comunidades para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capitulo III, para proyectos de Condominio de Viviendas, regulado por el D.S. 27 (V. y U.) 2016 y, dispone asignación de recursos para la región de La Araucanía, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados, 2024.

2. Que la Resolución mencionada precedentemente debe ser **Rectificada** dado que en su resuelvo N°2, en cuadro de Vivienda Económica y en su resuelvo N°4 en cuadro de Vivienda Social la suma del detalle de subsidios no corresponde al señalado, además en su resuelvo N°6, en el monto imputable, el resultado de la suma entre Pago de Subsidio y Asistencia Técnica no corresponde, por lo que, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **RECTIFIQUESE,** la Resolución N°1533 de fecha 27.12.2024, en su resuelvo N°2, reemplácese el cuadro de Vivienda Economía, por el siguiente:

CONDOMINIO VIVIENDA ECONIMICA										
N°	COMUNA	CODIGO CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT	MEJORAMIENTO UF	AMPLIACION UF	INCREMENTO ART.86 UF		AT UF	TOTAL SUBSIDIO UF
							EFICIENCIA ENERGETICA	AC. TERMICO		
1	TEMUCO	187840	EDIFICIO ANDRES BELLO	56027320-7	2124	0	0	0	284,16	2408,16
TOTAL					**2124**	**0**	**0**	**0**	**284,16**	**2408,16**

2.- **RECTIFIQUESE**, la Resolución N°1533 de fecha 27.12.2024, en su resuelvo N°4, reemplácese el cuadro de Vivienda Social, por el siguiente:

CONDOMINIO VIVIENDA SOCIAL														
N°	COMUNA	RUT COPROPIEDAD	NOMBRE COPROPIEDAD	ROLES COPRO.	ROLES ING.	MONTO SUBSIDIO BASE	INCREMENTO ASBESTO CEMENTO	INCREMENTO CONTROL DE PLAGAS	INCREMENTO GRAVE DETERIORO	SUB. ADICIONAL ACON. TERMICO	SUB. ADICIONAL EFICIENCIA ENERGETICA	MONTO SUB. TOTAL PROYECTO DE OBRAS	MONTO DE AHORRO POSTULANTE (UF)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE OBRAS (UF)
1	TEMUCO	65102670-9	EDIFICIO PLAZA CENTRO RECABARREN	48	44	4224	0	0	0	8404	0	**12628**	22	12650,00
2	TEMUCO	53323035-0	CONDOMINIO TERRAZAS DEL CARMEN II	80	80	7680	0	0	4720	15280	4720	**32400**	80	32480,00
TOTAL				**128**	**124**	**11904**	**0**	**0**	**4720**	**23684**	**4720**	**45028**	**102**	**45130,00**

3.- Modificase la Resolución N°1533 de fecha 27.12.2024, en su resuelvo N°6, y reemplácese el párrafo por el siguiente:

"Impútese el monto total de **76809,38** Unidades de Fomento asignados a esta resolución, de las cuales **73059,81** Unidades de Fomento corresponde al pago de subsidio y **3749,57** Unidades de Fomento, corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la región de La Araucanía,
para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, según Circ.1 de 11 de enero 2024, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024".

4.- En todo lo no modificado, manténgase inalterable la Resolución Exenta N°1533 de fecha 27.12.2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, región de La Araucanía.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

ISIDORA GARCIA HOT
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S),
REGION DE LA ARAUCANIA

SCR/RDS/LSM
DISTRIBUCIÓN:
Oficina de Partes
SERVIU Araucanía
DPH Nivel Central